



Universidad Nacional de Lanús

028/01

Lanús, 04 ABR 2001

VISTO, la Nota SAG N° 09/01, presentada por la Secretaría de Administración General, y

CONSIDERANDO

Que dicha nota propone una reforma al Programa de Compromiso Educativo – Fondo de Becas y Servicios Sociales Universitarios, en el acápite “Del Aporte de la Universidad”;

Que esta modificación establece que la UNLa. aportará el total de la recaudación de la tasa por inscripción al Ciclo Lectivo Anual, establecida por la Res. CS N° 37/00 y el 50 % de la recaudación del derecho de ingreso a la playa de estacionamiento;

Que este cuerpo, en su 2° Reunión del año 2001, de fecha 4 de abril ha debatido profundamente el proyecto de reforma presentado por la Secretaría de Administración General;


Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32, incisos m) y x) del Estatuto de esta Institución;


Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el Programa de Compromiso Educativo – Fondo de Becas y Servicios Sociales Universitarios, en el acápite “Del Aporte de la Universidad”, según se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
A Perre 1

  
Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



*Universidad Nacional de Lanús*

**ANEXO RESOLUCION N° 028/01**

**Modificaciones Programa de Compromiso Educativo  
Fondo de Becas y Servicios Sociales Universitarios**

Bajo el título "Del Aporte de la Universidad" donde dice:

La Resolución del Consejo Superior mediante la cual se resuelve la asignación presupuestaria anual incluirá la contribución al Fondo de Becas y Servicios Sociales Universitarios del Programa de Compromiso Educativo de la UNLa, por un equivalente al 1% del presupuesto total anual.

La Universidad destinará, bajo la forma de otras contribuciones, el 1% de los ingresos brutos, que por prestación de servicios, asistencia técnica, o cualquier otra actividad de vinculación o transferencia tecnológica que se ejecutase bajo la forma de contrato o convenio.

La Universidad también destinará, al Fondo de Becas y Servicios Sociales Universitario, la totalidad del beneficio neto de la Playa de Estacionamiento de la sede de Remedios de Escalada.

Debe decir:

*La Universidad destinará al Programa de Compromiso Educativo - Fondo De Becas y Servicios Sociales Universitarios:*

- *Un equivalente al 1% del Presupuesto Total Anual de la UNLa., correspondiente al ejercicio anual inmediato anterior, que funcionará con un Fondo de Garantía constituido con la recaudación total de la tasa por inscripción al Ciclo Lectivo Anual, establecida por la Res. CS N° 37/00. Se hará uso del Fondo de Garantía mencionado, en el caso de incumplimiento o demora en las transferencias del Presupuesto Anual de la UNLa. Se establece que al momento de percibir las transferencias adeudadas, se devolverá el monto utilizado del Fondo de Garantía, que podrá a partir de ese momento ser reasignado por la Universidad para los fines que esta disponga.*
- *El 50 % del ingreso bruto, que resultare de la recaudación del derecho de ingreso a la playa de estacionamiento.*

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
A. Rodríguez

  
Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS